

053670985W	49/2026/ERASMUS	900
053927238N	48/2026/ERASMUS	500
054529280Y	62/2026/ERASMUS	900
074053497Y	47/2026/ERASMUS	900
076650451F	3/2026/ERASMUS	900
077393371G	61/2026/ERASMUS	900
077493910X	71/2026/ERASMUS	900
077768289E	26/2026/ERASMUS	900
079249572J	22/2026/ERASMUS	900
X4520867X	57/2026/ERASMUS	900

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA DENEGACIÓN, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	MOTIVO DENEGACION
001663166J	51/2026/ERASMUS	3
001663206F	12/2026/ERASMUS	3
020885778F	8/2026/ERASMUS	1
043995966W	17/2026/ERASMUS	3
045323705C	80/2026/ERASMUS	4
045324822X	45/2026/ERASMUS	3
045355193K	79/2026/ERASMUS	3
053599799R	60/2026/ERASMUS	1
054372683Q	77/2026/ERASMUS	1
061924546J	15/2026/ERASMUS	3
077693591M	34/2026/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 16 de octubre de 2026,
La Instructora,
Pilar Cabo León